

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA 8650/99.-

VISTO:

El Expediente N° CD-028-B-99, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 8234/98 impone ciertos requisitos personales para acceder a los créditos del FOMEPE;

Que entre otros requisitos figuran las de cumplir con cursos de capacitación y tener residencia en esta ciudad, con plazos que se consideran importantes para la evaluación de la seriedad y desenvolvimiento laboral del proyecto;

Que este Cuerpo tiene facultades propias para considerar y evaluar toda condición o requisito que se necesita para acceder a los créditos;

Que la Comisión Interna de Acción Social en su Despacho N° 074/99, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, siendo aprobado por unanimidad, en la Sesión Ordinaria N° 27/99, celebrada por el Cuerpo el 27 de agosto del corriente año;

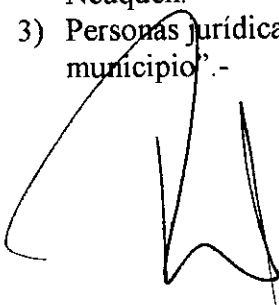
Por ello y lo normado en el Artículo 67º, Inciso 1º) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la siguiente
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): MODIFICASE el Artículo 5º de la Ordenanza N° 8234/98 el que -----quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 5º): Los créditos podrán ser otorgados a:

- 1) Personas físicas de nacionalidad argentina, nativas o naturalizadas, mayores de edad con cuatro (4) años de residencia continua o inmediata anterior en la ciudad, o diez (10) de residencia en la Provincia de Neuquén;
- 2) Personas físicas mayores de edad extranjeras con ocho (8) años de residencia continua o inmediata anterior en la ciudad, o quince (15) años de residencia en la Provincia de Neuquén.-
- 3) Personas jurídicas cuya actividad, objeto del crédito, se desarrolle dentro del ámbito del municipio.-



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. (EXPEDIENTE N° CD-028-B-99).-

ES COPIA:
sac.-



FDO: REINA
GAITAN.-

Ordenanza Municipal No. <u>8650</u> 119 <u>99</u>
Promulgada por Decreto No. <u>1271</u> 119 <u>99</u>
Expte. No. <u>C-D-028-B-99-</u>
Obs.: _____